

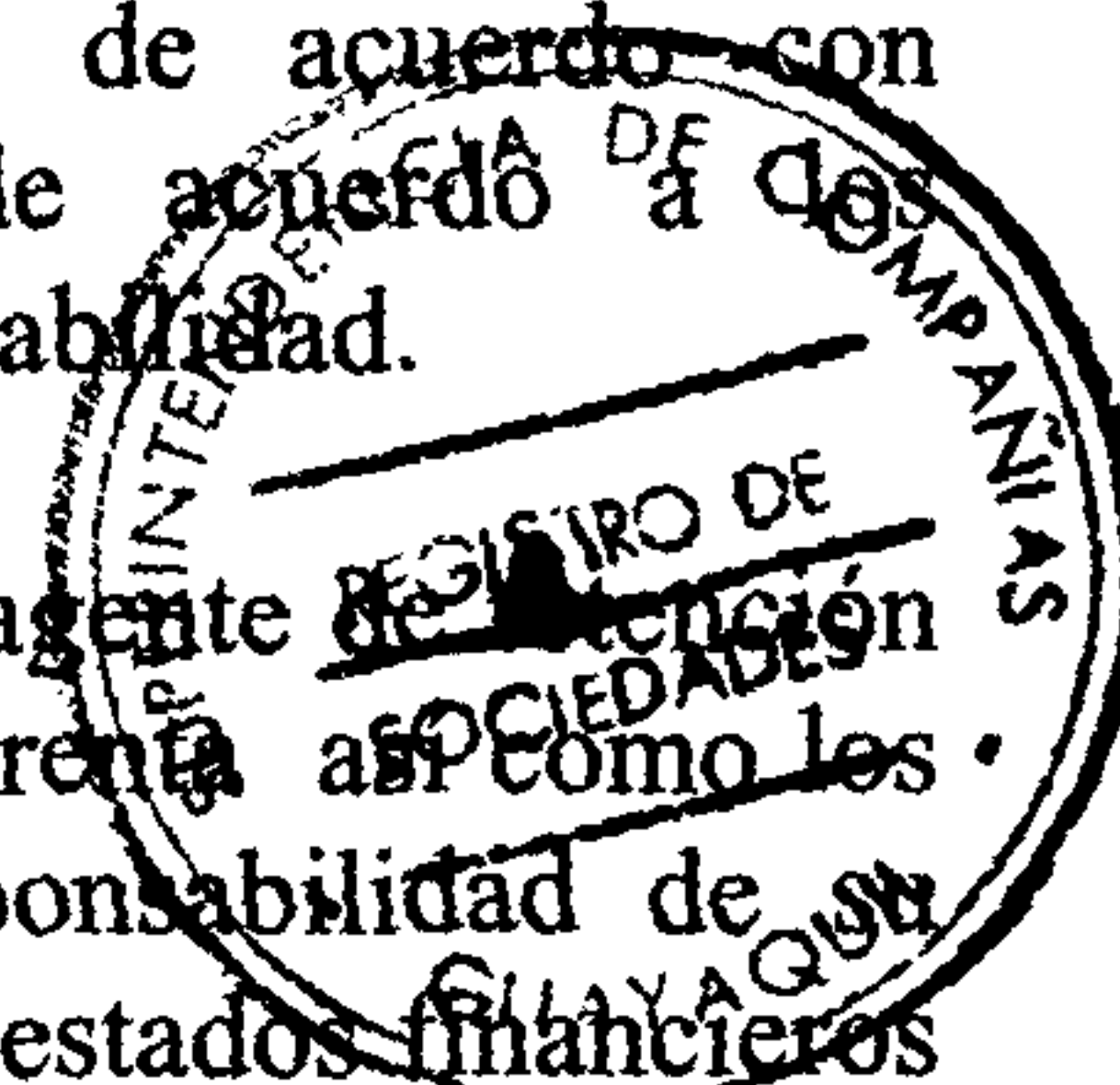
INFORME DE COMISARIO

Junta de Accionistas

**ADYC ASOC. DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y CANTERAS
BASALTICAS PICOAZA S.A.**

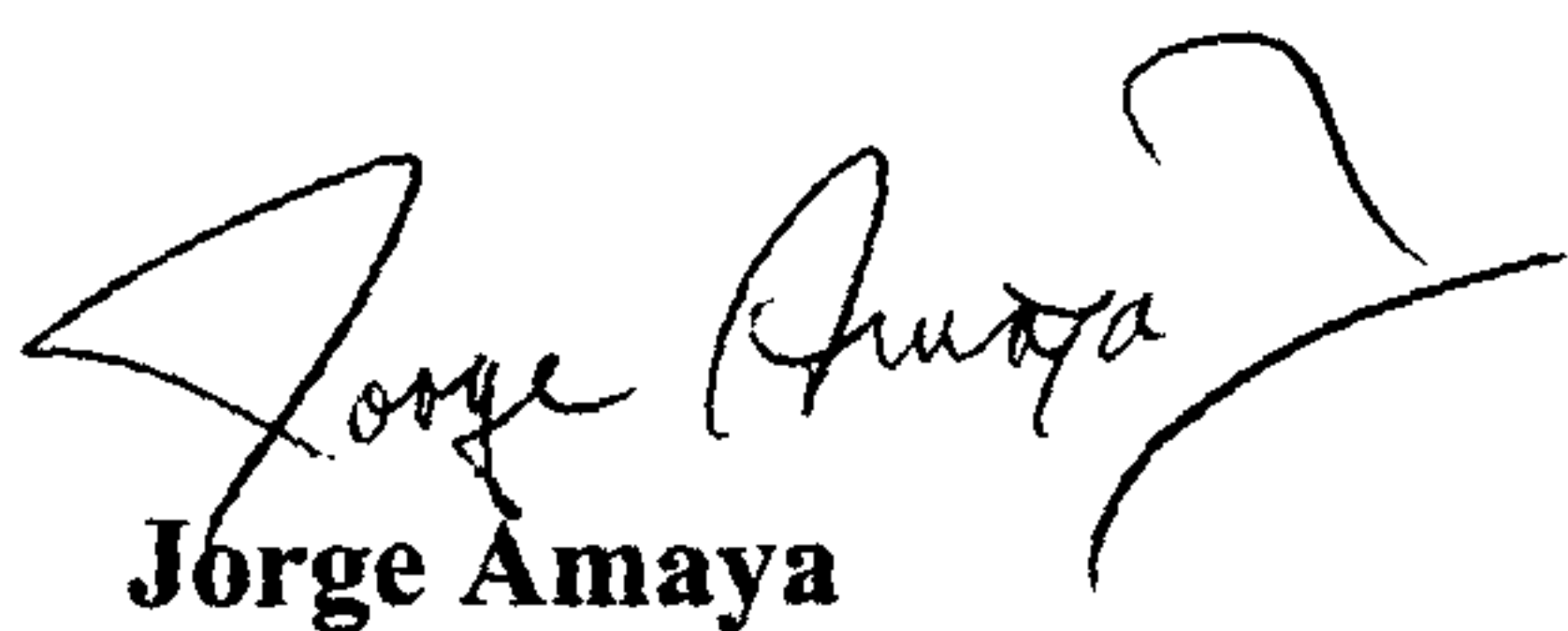
Guayaquil, Ecuador

1. He examinado el balance general de **ADYC ASOC. DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A.**, al 31 de diciembre de 2000 y los estados conexos de resultados y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados es responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados.
2. Mi examen se efectuó en acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto en la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.
3. Con base en procedimientos adicionales de interventoría que se ha llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y disposiciones de la Superintendencia de Compañías. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactoria.
4. Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a los procedimientos descritos en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
5. El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto al valor agregado e impuesto a la renta, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones.



6. Las cifras en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador .
7. Con fecha 5 de junio de 1996 mediante escritura publica, se establece que el Grupo Dragados S.A., (antes Dragados y Construcciones S.A.), será la única responsable frente a terceros del fiel cumplimiento del contrato, así como también lo relacionado con los aspectos tributarios y laborales, por ello mantendrá libre de toda responsabilidad y perjuicios a ADYC Asociación Dragados y Construcción S.A. y Canteras Balsaticas S.A., frente a cualquier incumplimiento razón por la cual Grupo Dragados S.A., al 31 de diciembre del 2000 absorbió los activos, pasivos y gastos de ADYC Asociación Dragados y Construcción S.A. y Canteras Balsaticas S.A.
8. Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **ADYC ASOC. DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A.**, como agente de retención y percepción de del impuesto al valor agregado y como agente de percepción del impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre de 2000.

Comisario


Jorge Amaya

Julio 8 del 2003
Guayaquil, Ecuador

11 JUL. 2003

